ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 23 de julio 2025

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política dispone en el "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Alcalde como máxima autoridad política y en su calidad de jefe de la administración local y representante de la entidad territorial, tiene unas obligaciones en relación con la garantía de los derechos de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de gestionar procesos orientados a dar cumplimiento a las normas vigentes, dentro de estas obligaciones que están establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, encontramos: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las

empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

El Municipio de Guamal ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del Ente Territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Por ello, el fortalecimiento y despliegue de cobertura en los sistemas de innovación debe ser parte fundamental de cualquier política que busque una transformación vanguardista TIC, convirtiéndose como factor clave y potencial para el crecimiento de la productividad y operatividad, lo cual traduce mejoras significativas en materia de eficiencia, eficacia y calidad.

Esta consolidación de factores conlleva a que se posibilite la comunicación un elemento esencial y con el que se han materializado infinidades de cosas generando que día a día se propenda la sofisticación de los medios de transmisión. Ante este escenario se abordan elementos cruciales como lo es la infraestructura de telecomunicaciones que son los medios más directos para el acceso a la información. Sin lugar a dudas, sin estos artefactos existiría mayor complejidad para lograr materializar grandes proyectos o en su defecto nunca tendrían buen término.

Sumado a lo anterior, la importancia de incluir procesos y herramientas innovadoras generan valor agregado como elemento catalizador y eje central en la modernización y contribución al fortalecimiento de la gobernanza y buen gobierno, respondiendo a las necesidades y expectativas ciudadanas.

De esta forma, los factores tecnológicos van jugando cada vez más un papel trascendental al interior de cualquier organización, proporcionando y emanando una mayor eficiencia, además convirtiéndose absolutamente en motor y eje dinamizador de los procesos de mejoramiento en la gestión pública. Del mismo modo, impulsar la transformación digital desde su arquitectura, facilita el aprovechamiento en la construcción de conocimiento de manera colectiva.

Sin lugar a dudas, el uso generalizado de estas tecnologías contribuye a impulsar la productividad, promover la inclusión social y la descarbonización de la economía, apoyando así la respuesta de las instituciones públicas a las crecientes exigencias de los ciudadanos. El mundo avanza en medio de una convergencia tecnológica a gran escala, de alta velocidad, intensidad y capacidad de transformación social, cultural y económica. El fenómeno conocido como la cuarta revolución industrial reconfigurará las cadenas productivas, y proveerá nuevos modelos de servicios y negocio que pueden mejorar la productividad y el bienestar.

Este proceso transformador influye en la calidad de vida de los hogares, los trabajos y la educación. Las nuevas tecnologías ofrecen muchas oportunidades para acceder a mejores servicios públicos, mejorar el sistema de salud y educación y crear empleo, además de incorporar al mercado de trabajo a grupos que anteriormente tenían menor representación y tenerlos más en cuenta en las políticas públicas. La transformación digital también puede ayudar a mejorar la calidad del empleo y las competencias, concretamente podrían automatizarse tareas peligrosas o repetitivas. La crisis del coronavirus ha evidenciado que las nuevas tecnologías están permitiendo a ciertos segmentos de la población decidir con mayor libertad dónde y cuándo trabajar, lo cual puede mejorar el balance entre la vida laboral y personal y contribuir a la seguridad y salubridad de los entornos laborales. Este fenómeno de altísimo impacto como la pandemia, ha impulsado los cambios que trae consigo la transformación digital y conlleva retos a las instituciones del estado a comprometerse totalmente en generar las mejores condiciones posibles para potenciar los beneficios de la digitalización y fortalecer la infraestructura que asegure el acceso a los servicios de conectividad, no solo como instrumento de bienestar social, inclusión educativa sino también control y desarrollo local.

Del mismo modo, la relevancia del acceso a internet se puso en manifiesto durante la pandemia, siendo las telecomunicaciones garantes de la continuidad de la educación, el empleo, la socialización, la telemedicina y la actividad económica en su conjunto. Esta herramienta tiene un rol fundamental en la recuperación económica, así como la transformación digital que será clave para maximizar sus beneficios proveyendo en los territorios nuevas capacidades de adaptación ante los desafíos de los años venideros.

La conectividad es también una herramienta pedagógica efectiva, que permite acercar a las comunidades, incluyendo aquellas tradicionalmente marginadas, a todo el conjunto de oportunidades que surgen a partir de las redes de información y comunicación

Por otra parte, encontramos la importancia del uso de la Tecnología dentro del aula siendo estas el vehículo para el acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, el uso de los medios de comunicación e información y las nuevas tecnologías en las prácticas pedagógicas son un recurso indispensable para desarrollar nuevas competencias en los estudiantes y acercarlos a las dinámicas del nuevo mundo. Este proceso de incorporación es una necesidad sentida por la comunidad educativa, y el desafío para la entidad es proveer de los servicios de conectividad bajo características de eficiencia, disponibilidad y calidad, así como fortalecer la infraestructura tecnológica y que se garantice el acceso a los recursos provistos por estas herramientas como mecanismo para fortalecer y generar nuevas capacidades. Sin lugar a dudas, las redes de telecomunicaciones son la base de la digitalización, por tanto, su optimización es primordial para la consecución de estos objetivos.

Adicional a ello, existen normativas que abocan al ente territorial a promover acciones para que dentro del territorio se disminuyan las brechas de acceso y uso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, es así, que dentro del *Artículo 5° de la Ley 1341 de 2009*, indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así mismo, señala que, para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas.

También encontramos los *Artículos 16, 20 Y 67 de la Constitución Política* donde recalca que el estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Adicional a ello, el estado deberá realizar acciones que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral.

También se encuentra la *Ley 1978 del 25 de julio de 2019* que dicta los parámetros de modernización del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC. De igual forma, se expidió el *CONPES 3988* el cual busca impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales.

Del mismo modo, existe la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023 – 2026, la cual parte de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y lo que están desarrollando los sectores administrativos del Gobierno nacional a través de sus planes sectoriales e institucionales, proporcionando una visión de Colombia con respecto al acceso, uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales.

Ante este escenario, la administración Municipal adelantó esfuerzos considerables propendiendo brindar el acceso a los servicios de conectividad a los ciudadanos, lo anterior a través del Contrato de Obra No. 321 de 2023, cuyo objeto fue:

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA MASIFICACIÓN DE LAS TICS COMO MECANISMO DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN Y ACCESO A LA RED DE

INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META". El alcance de dicho contrato contemplo la instalación de una red municipal de acceso a Internet con un nodo principal ubicado en el Ecocentro municipal y 18 zonas wifi, ubicadas como se evidencia a continuación

PUNTOS DE CONEXIÓN – COT.321.2023

ITEM	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD	TIPO	INSTALACIÓN	MEDIO TRANSMISION
1	ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)	3°52'38.00"N	73°45'54.41"O	NODO	MASTIL	FIBRA OPTICA/RADIO
2	POLIDEPORTIVO URB. LAS VILLAS	3°52'38.93"N	73°46'0.43"O	ZONA WIFI	POSTE12/750	FIBRA OPTICA
3	POLIDEPORTIVO VILLA MARIA	3°52'22.92"N	73°45'29.01"O	ZONA WIFI	ESTRUCTURA	FIBRA OPTICA
4	PARQUE LA FLORESTA	3°52'43.71"N	73°45'52.67"O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA OPTICA
5	I.E MEGACOLEGIO 1	3°52'48.46"N	73°46'5.48"O	ESCUELA	POSTE 12/750	FIBRA OPTICA
6	I.E MEGACOLEGIO 2	3°52'47.19"N	73°46'5.01"O	ESCUELA	ESTRUCTURA	FIBRA OPTICA
7	HOSPITAL	3°52'48.79"N	73°46'9.78"O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA OPTICA
8	PARQUE BARRIO PARAISO	3°52'53.10"N	73°46'7.50"O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA OPTICA
9	VILLA OLIMPICA	3°52'57.41"N	73°46'13.49"O	ZONA WIFI	POSTE 12/750	FIBRA OPTICA
10	I.E. EL RETIRO	3°56'40.70"N	73°49'46.65"O	ESCUELA	TORRE	RADIO ENLACE
11	I.E. EL DANUBIO	3°49'40.77"N	73°44'9.70"O	ESCUELA	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
12	I.E. SANTA ANA	3°52'27.37"N	73°44'22.02"O	ESCUELA	TORRE	RADIO ENLACE
13	CENTRO VIDA	3°52'47.67"N	73°45'27.62"O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
14	PARQUE ALCARAVAN	3°53'9.43"N	73°45'53.74"O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
15	PARQUE BOSQUES DE SANTA BARBARA	3°53'13.66"N	73°46'7.01"O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
16	PLAZA DE MERCADO	3°52'34.49"N	73°46'14.58"O	ZONA WIFI	POSTE 14/750	RADIO ENLACE
17	PUNTO LAS VILLAS (CHEVRON)	3°52'22.32"N	73°46'14.02"O	ZONA WIFI	ESTRUCTURA	RADIO ENLACE
18	I.E. EL ENCANTO (TRONCAL)	3°53'59.73"N	73°44'45.07"O	ESCUELA	ESTRUCTURA	RADIO ENLACE
19	I.E. MONTECRISTO	3°51'31.61"N	73°47'57.74"O	ESCUELA	ESTRUCTURA	RADIO ENLACE

Así las cosas, a pesar de que la red actualmente se encuentra operativa, este tipo de infraestructuras requieren contemplar unos servicios asociados que garanticen su correcto funcionamiento las 24/7, los 365 días del año. Lo anterior a través de mantenimientos preventivos que contribuyan al no deterioro de la red y correctivos que permitan solucionar inconvenientes que se puedan presentar con el transcurrir de los meses. Y es que es común que este tipo de redes cuya infraestructura está expuesta a condiciones eléctricas no optimas y a condiciones medioambientales adversas, sufran daños que al no ser solucionados de manera inmediata puedan generar un deterioro que pueda afectar la totalidad de la red

En concordancia de ello, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, está comprometida en desarrollar en cumplimiento a la ley, el acatamiento de los principios que orientan la administración pública, llevando a cabo la contratación de los bienes y servicios requeridos para suplir las necesidades del territorio que para el caso en mención se enfatiza en el soporte técnico de la infraestructura de la red municipal de acceso a internet.

Es así, que La Administración Municipal quiere llevar a cabo la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"** la cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal, donde crece el futuro 2024- 2027", de la siguiente manera, teniendo como Metas: No. 97: Operar, ampliar y/o mantener 20 zonas wifi en lugares de acceso público en el Municipio de Guamal, Meta, con su respectiva actividad, siendo esta: Adquisición de equipos tecnológicos de telecomunicaciones de alta calidad que garanticen estabilidad y velocidad en la conexión, Meta No. 98: Fortalecer zonas wifi con infraestructura de telecomunicaciones, dotación de equipos y asistencia técnica, teniendo como actividad: Servicio profesional y/o apoyo para el soporte técnico de las zonas wifi en el municipio de Guamal.

De esta forma, la ejecución del proyecto busca en primera instancia, acercar a las comunidades a los beneficios del desarrollo tecnológico que permita acelerar los procesos de inclusión digital, aportando inicialmente al cierre de la brecha digital en términos de acceso. Esto permitirá que se promuevan nuevas y mejores oportunidades en términos sociales y económicos ya que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son una plataforma transversal que habilita la agregación de valor para toda la economía, además de la generación de nuevos negocios que contribuyen a la competitividad del país y al crecimiento económico.

En segunda instancia, este proyecto apunta al cumplimiento de una obligación esencial del Estado, contenida en el artículo 365 de la Constitución Política, que establece como uno de los deberes del Estado asegurar y garantizar la prestación eficiente de redes y servicios de comunicaciones a todos los habitantes del territorio, entendiendo que se trata de un servicio público inherente a la finalidad social del Estado.

En ese sentido, el presente proceso se adelanta en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo municipal y se procede a identificar el banco de proyectos de la siguiente manera:

No. DEL BANCO DE PROYECTOS:	239 DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
CÓDIGO DE REGISTRO	2024503180069

EN EL BPPIM	
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
META PRODUCTO	SERVICIOS DE ACCESO ZONAS DIGITALES
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CÓDIGO DEL RUBRO	23.01.0400.079-2024503180069-1.2.1.0.00
VALOR DEL RUBRO	$ 50.000.000
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-1.2.4.3.03 SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión
CÓDIGO DEL RUBRO	23.01.0400.079-2024503180069-1.2.4.3.03
VALOR DEL RUBRO	$ 80.000.000

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META",**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS :La Secretaria de Emprendimiento, Competitividad e Innovación indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
SUMINISTROS				
ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)				
1	AP	PUNTO DE ACCESO EN 5 GHZ: Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	1	UND
2	PROTECTOR PICOS	PROTECTOR DE PICOS: Protector de dispositivos Ethernet exteriores de descargas electrostáticas y sobretensiones dañinas. Proporciona protección ESD para redes exteriores de alta velocidad. Evita ataques y sobretensiones ESD perjudiciales. Absorbe las descargas de forma segura y las lleva a tierra	1	UND
3	ANTENA	ANTENA DIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA: Antena direccional 4.7 - 5.8 GHz, 30dBi de ganancia conector SMA Hembra. Con montaje de alineación de precisión	1	UND
4	ANTENA	ANTENA SECTORIAL: Antena Sectorial de 19 dBi con Angulo de Apertura de 120°, Rango de Frecuencia de 5.17 - 5.825 GHz	1	UND
5	CONVERTIDOR MEDIOS	CONVERTIDOR DE MEDIOS V1600: GSOLT de 1 puerto GPON con 3 puertos Uplink (2 puertos Gigabit Ethernet + 1 puerto SFP/SFP+) , hasta 128 ONUS	1	UND
6	SWITCH	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP: Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	1	UND
7	SWITCH	SWITCH 24 PORT GIGA, 4 PORT SFP: Switch 24 Puertos Gigabit + 4 SFP+	1	UND
PUNTO (ZONA WIFI)				
8	AP	PUNTO DE ACCESO DUAL: Punto de acceso Exterior de Banda dual 2,4 y 5 GHz, 1200 Mbps, con tecnología Wave 2	1	UND

9	SWITCH	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP: Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	1	UND
10	PROTECTOR PICOS	PROTECTOR DE PICOS: ONU Dual G/EPON con 1 Puerto SC/APC + 1 puerto LAN Gigabit + 1 puerto CATV	1	UND
11	UPS	UPS: UPS DE 2000 VA / 1200 W / Protección contra descargas y sobrecargas / Entrada y Salida 120 VCA / 6 TOMAS	1	UND
12	TRANSEIVER	MODULO SFP: Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	1	UND
13	TRANSFORMADOR	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: Transformador de aislamiento de 1 KVA	1	UND
14	BREAKER	BREAKER MONOFASICO: Breaker Monofásico de 20 Amp	1	UND
15	BREAKER	BREAKER BIFASICO: Breaker Bifásico de 6 Amp	1	UND
16	TERMOSTATO	TERMOSTATO 15 AMP 110 VAC - 60 GRADOS: Termostato 15 Amp, 110 VAC, hasta 60 grados centigrados	1	UND
17	DPS	PROTEC C 20KVA/275 - DISPOSITIVO CONTRA SOBRETENSIONES (DPS): Dispositivo Contra Sobretensiones (DPS) 20KVA/275	1	UND
18	VENTILADOR GABINETE	VENTILADOR 120 VAC 2700 RPM: Ventilador de gabinete 120 VAC - 2700 RPM	1	UND
19	CABLE UTP	CABLE UTP CAT 6 INTERIORES – CERTIFICADO: Cable UTP Categoría 6 para interiores	1	ML
20	CABLE UTP	CABLE UTP CAT 6 EXTERIORES – CERTIFICADO: Cable UTP Categoría 6 para exteriores	1	ML
21	CONECTORES	CONECTORES JACK RJ45 – INTERIOR: Conector RJ45 para interiores	1	PAQUETEX100
22	CONECTORES	CONECTORES JACK RJ45 - EXTERIOR BLINDADO: Conector RJ45 blindado para exteriores	1	PAQUETEX100
23	PATCH CORE UTP	PATCH CORE UTP CAT6 INTERIORES – CERTIFICADO: Patch Core UTP CAT6 Interiores - Certificado	1	UND
24	PATCH CORE UTP	PATCH CORE UTP CAT 6 EXTERIORES BLINDADO – CERTIFICADO: Patch Core UTP CAT 6 Exteriores Blindado - Certificado	1	UND
25	PATCH CORE F.O	PATCH CORE F.O – CERTIFICADO: Patch Core de Fibra Óptica - Certificado	1	UND
26	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS: Fibra Óptica ADSS Monomodo de 12 Hilos	1	ML
27	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 24 HILOS: Fibra Óptica ADSS Monomodo de 24 Hilos	1	ML
28	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA TIPO DROP PLANA: Fibra Óptica Tipo Drop de 1 hilo	1	ML
29	MUFAS	CAJA DE DISTRIBUCION HORIZONTAL DE F.O – EXTERIORES: Caja Terminal OB de 6 Empalmes para exteriores	1	UND
30	CAJAS OB	CAJA DE DISTRIBUCION DE F.O – EXTERIORES: Caja de empalme para 24 FO por bandeja cerrada con domo termoretráctil	1	UND
31	BATERIAS UPS	BATERIA TIPO SECA 12VDC 7,5 Ah: Batería Tipo Seca de 12VDC/7.5AMP	1	UND
SERVICIOS				

32	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Mantenimiento preventivo a Rack de comunicaciones (limpieza de rack, figurado, marquillado y ponchado de cableado en rack) - Mantenimiento preventivo a equipos en rack (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en mástil (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Mantenimiento preventivo a mástil (revisión de estructura, tensión y ajuste de riendas) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND
33	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND
34	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMPLE**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva simple (1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND
35	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva compleja (más de 1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND
36	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMPLE**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva simple (1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND
37	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva compleja (más de 1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2	1	UND

		profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas		
38	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA - CONTEMPLA: Medición con OTDR, tendido de F.O y fusiones de F.O - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 3 profesionales, un Ingeniero y dos técnicos auxiliares, estos últimos certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

PERSONAL MIMINO REQUERIDO

El Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato:

Cargo	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO DE SOPORTE	1	Ingeniero de soporte (Ingeniero de sistemas o eléctrico)	CON MÍNIMO CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA, ENTENDIDA ESTA COMO LA COMPUTADA A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO A LA FECHA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 019 DE 2012	Haber participado como ingeniero de soporte en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en SOPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TELEMATICOS Y/O **DE TELECOMUNICACIONES**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada.

Cargo	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
TECNICO DE SOPORTE	1	Técnico de soporte (técnico de sistemas o eléctrico)	CON MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA	Haber participado como técnico de soporte en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en SOPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TELEMATICOS Y/O **DE**

				TELECOMUNICACIONES, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada.

El Contratista presentará a la Secretaria de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato que resulte del presente proceso, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

Para acreditar los requisitos de formación académica, experiencia y disponibilidad exigidos el Contratista deberá adjuntar:

1. Fotocopia del acta de grado o diploma como profesional o técnico.
2. Las certificaciones de experiencia.
3. Certificaciones de disponibilidad.
4. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía.
6. Certificado de vigencia de matrícula (cuando aplique).

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Hacer entrada almacén de los elementos que sean entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1.Presentar la hoja de vida del personal mínimo requerido a la Secretaria de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato
2.Acreditar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo solicitado por la entidad en las especificaciones técnicas del proceso. En el evento en que el contratista haya ofertado personal con calidades adicionales, y haya obtenido el puntaje por dicho criterio, no será necesario acreditar lo anterior respecto de dichos profesionales.
3. Suministrar los elementos con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes y servicios, solicitados en el presente proceso de contratación.
4. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
5. Garantizar que los bienes a suministrar, se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
6. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material en la Administración en el lugar especificado y acordado.
7.Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
9. Asumir los costos de transporte para la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
10. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes y para su posterior instalación; en consecuencia, será el responsable de su entrega e instalación oportuna.
11. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
12. Asistir a los comités convocados por la supervisión para lograr la debida ejecución del contrato.
13. El contratista deberá acreditar los elementos y el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato y cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud que se requiera por parte de la supervisión.

14. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad alguna, y deberá garantizar el siguiente personal mínimo, durante la programación establecida en el cronograma de ejecución del proyecto, relacionado en el anterior numeral del presente estudio previo:
15. Llevar un control claro de las características, cantidad, identificación serial y localización de los bienes instalados según las áreas a intervenir; con registro fotográfico.
16. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la entrega del Manual General de Funcionamiento y Operación de la infraestructura tecnológica instalada; de igual forma, deberá realizar la respectiva capacitación y entrega al personal dispuesto por la Alcaldía.
17. Una vez finalizada la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión en un sobre sellado los usuarios y claves de los equipos y demás elementos de la infraestructura tecnológica correspondiente a los equipos que fueron instalados y/o manipulados.
18. Los elementos que sean retirados y presenten placa de inventario deben ser entregados por el contratista a la supervisión, para ello debe presentar un documento donde se detalle la información de los elementos, debe agregar registro fotográfico.
19. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las características técnicas del contrato con el personal ofertado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal EPP, de acuerdo a las características técnicas de la labor a ejecutar, incluyendo los elementos adecuados para llevar a cabo trabajo seguro en alturas.
21. Quien vaya a realizar labores de trabajo seguro en alturas, tendrá que estar debidamente certificado para llevar a cabo dicha labor.
22. Cumplir las demás obligaciones técnicas que sean de la naturaleza del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al Contratista será de la siguiente manera:

Pagos parciales: Hasta el 90% de acuerdo a los ítems entregados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión.
- Certificación de cumplimiento a satisfacer por parte del supervisor.
- Informe del contratista.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.
- Para el último pago se hará previamente a la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales.
- Entrada al almacén.

Pago final: Mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los ítems previa presentación de los documentos referidos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplido en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los treinta días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual

PARÁGRAFO TERCERO: Corresponde a oferente adjudicatario pagar todos los derechos, tasas impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y

ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales, deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD E INNOVACION**

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

"...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras.

Es de anotar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL – META identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"**, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar que no existe uno o más Acuerdos Marco vigentes cuyo objeto y alcance abarque en su totalidad todos los bienes solicitados en el presente estudio previo con la especificidad técnica que se requiere. Así mismo es importante resaltar que algunos de los bienes requeridos incluso no se encuentran enmarcados en ningún acuerdo marco de precios, siendo estos bienes considerados como bienes que no cumplen con las condiciones para ser considerados *"de características técnicas uniformes y de común utilización"*, además por ser bienes de uso no común, utilizados incluso únicamente por personal debidamente capacitado con conocimientos técnicos específicos en el uso de dichos bienes, como por ejemplo: los switches, los AP, los protectores de picos, etc.

Por otro lado, los pocos elementos que si están relacionados en algún acuerdo marco, tras la revisión detallada del Acuerdo Marco, se ha identificado que no hay claridad respecto a todas las características técnicas específicas necesarias para garantizar y suplir al 100% la necesidad que demandawif la entidad, adicionalmente el valor de los elementos allí plasmado difiere demasiado de un proveedor a otro y al determinar un valor promedio se evidencia un valor más alto al valor promedio de los elementos cotizados en el mercado local.

Por otro lado, el hecho de no poder establecer características técnicas específicas abre la puerta a que sean suministrados bienes de menor rendimiento o de marcas de bajo costo y mala calidad, situación que no sucede con la adquisición de estos bienes a través de un proceso de convocatoria pública, pues se tiene la posibilidad de hacer un sondeo de mercado mucho más específico al establecer características técnicas puntuales.

La imposibilidad de adquirir estos elementos en las condiciones anteriormente mencionadas a través del Acuerdo Marco justifica la necesidad de recurrir a otros mecanismos de adquisición.

Finalmente es importante mencionar el componente de los servicios relacionados en el presente estudio previo. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente objeto contractual no hace referencia única y exclusivamente al suministro de bienes, sino también a la

ejecución de servicios técnicos especializados asociados a la instalación y configuración de los bienes solicitados. Condición que no se encuentra en ninguno de los acuerdos marco vigentes, mucho menos con la especificidad requerida por la entidad.

Por esta razón, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: COTIZACIÓN 1, COTIZACIÓN 2, COTIZACIÓN 3, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

					PROMEDIO	COTIZACION H&M	COTIZACION CREARTEK	COTIZACION NGN
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
SUMINISTROS								
ECOCENTRO (NODO PRINCIPAL)								
1	AP	PUNTO DE ACCESO EN 5 GHZ: Punto de Acceso Conectorizado en 5 GHz 802.11 a/n/ac 2x2, Hasta 1260 mW de potencia	1	UND	**$2.310.000**	$2.320.000	$2.350.000	$2.260.000
2	PROTECTOR PICOS	PROTECTOR DE PICOS: Protector de dispositivos Ethernet exteriores de descargas electrostáticas y sobretensiones dañinas. Proporciona protección ESD para redes exteriores de alta velocidad. Evita ataques y	1	UND	**$121.545**	$120.000	$122.500	$122.135

		sobretensiones ESD perjudiciales. Absorbe las descargas de forma segura y las lleva a tierra						
3	**ANTENA**	ANTENA DIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA: Antena direccional 4.7 - 5.8 GHz, 30dBi de ganancia conector SMA Hembra. Con montaje de alineación de precisión	1	UND	**$2.192.839**	$2.190.000	$2.199.900	$2.188.617
4	**ANTENA**	ANTENA SECTORIAL: Antena Sectorial de 19 dBi con Angulo de Apertura de 120°, Rango de Frecuencia de 5.17 - 5.825 GHz	1	UND	**$1.550.000**	$1.550.000	$1.600.000	$1.500.000
5	**CONVERTIDOR MEDIOS**	CONVERTIDOR DE MEDIOS V1600: GSOLT de 1 puerto GPON con 3 puertos Uplink (2 puertos Gigabit Ethernet + 1 puerto SFP/SFP+) , hasta 128 ONUS	1	UND	**$4.065.833**	$4.100.000	$4.000.000	$4.097.499
6	**SWITCH**	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP: Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	1	UND	**$2.997.651**	$2.980.000	$3.000.000	$3.012.953
7	**SWITCH**	SWITCH 24 PORT GIGA, 4 PORT SFP: Switch 24 Puertos Gigabit + 4 SFP+	1	UND	**$7.500.000**	$7.600.000	$7.400.000	$7.500.000
				PUNTO (ZONA WIFI)				
8	**AP**	PUNTO DE ACCESO DUAL: Punto de acceso Exterior de Banda dual 2,4 y 5 GHz, 1200 Mbps, con tecnología Wave 2	1	UND	**$3.198.000**	$3.200.000	$3.155.000	$3.239.000

9	**SWITCH**	SWITCH POE 8 PORT GIGA, 2 PORT SFP: Switch Capa 2 con 8 Puertos PoE Pasivo Gigabit y 2 ranuras SFP+	1	UND	**$2.997.651**	$2.980.000	$3.000.000	$3.012.953
10	**PROTECTOR PICOS**	PROTECTOR DE PICOS: ONU Dual G/EPON con 1 Puerto SC/APC + 1 puerto LAN Gigabit + 1 puerto CATV	1	UND	**$255.298**	$250.000	$260.000	$255.894
11	**UPS**	UPS: UPS DE 2000 VA / 1200 W / Protección contra descargas y sobrecargas / Entrada y Salida 120 VCA / 6 TOMAS	1	UND	**$2.000.000**	$2.010.000	$2.000.000	$1.990.000
12	**TRANSEIVER**	MODULO SFP: Módulo SFP WDM bidireccional 10 KM 1 Hilo	1	UND	**$602.440**	$600.000	$610.000	$597.320
13	**TRANSFORMADOR**	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: Transformador de aislamiento de 1 KVA	1	UND	**$1.594.000**	$1.600.000	$1.650.000	$1.532.000
14	**BREAKER**	BREAKER MONOFASICO: Breaker Monofásico de 20 Amp	1	UND	**$45.000**	$50.000	$40.000	$45.000
15	**BREAKER**	BREAKER BIFASICO: Breaker Bifásico de 6 Amp	1	UND	**$90.000**	$100.000	$85.900	$84.100
16	**TERMOSTATO**	TERMOSTATO 15 AMP 110 VAC - 60 GRADOS: Termostato 15 Amp, 110 VAC, hasta 60 grados centígrados	1	UND	**$180.000**	$189.000	$180.000	$171.000
17	**DPS**	PROTEC C 20KVA/275 - DISPOSITIVO CONTRA SOBRETENSIONES (DPS): Dispositivo Contra Sobretensiones (DPS) 20KVA/275	1	UND	**$365.000**	$355.000	$360.000	$380.000
18	**VENTILADOR GABINETE**	VENTILADOR 120 VAC 2700 RPM:	1	UND	**$102.500**	$105.000	$100.000	$102.500

		Ventilador de gabinete 120 VAC - 2700 RPM						
19	**CABLE UTP**	CABLE UTP CAT 6 INTERIORES – CERTIFICADO: Cable UTP Categoría 6 para interiores	1	ML	**$ 8.000**	$7.900	$7.500	$8.600
20	**CABLE UTP**	CABLE UTP CAT 6 EXTERIORES – CERTIFICADO: Cable UTP Categoría 6 para exteriores	1	ML	**$ 10.000**	$10.000	$10.500	$9.500
21	**CONECTORES**	CONECTORES JACK RJ45 – INTERIOR: Conector RJ45 para interiores	1	PAQUETEX100	**$ 45.000**	$43.000	$46.000	$46.000
22	**CONECTORES**	CONECTORES JACK RJ45 - EXTERIOR BLINDADO: Conector RJ45 blindado para exteriores	1	PAQUETEX100	**$ 150.000**	$155.000	$150.000	$145.000
23	**PATCH CORE UTP**	PATCH CORE UTP CAT6 INTERIORES – CERTIFICADO: Patch Core UTP CAT6 Interiores - Certificado	1	UND	**$ 35.000**	$39.000	$30.000	$36.000
24	**PATCH CORE UTP**	PATCH CORE UTP CAT 6 EXTERIORES BLINDADO – CERTIFICADO: Patch Core UTP CAT 6 Exteriores Blindado - Certificado	1	UND	**$ 55.000**	$55.000	$53.200	$56.800
25	**PATCH CORE F.O**	PATCH CORE F.O – CERTIFICADO: Patch Core de Fibra Óptica - Certificado	1	UND	**$ 55.000**	$55.000	$54.300	$55.700
26	**FIBRA OPTICA**	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS: Fibra Óptica ADSS Monomodo de 12 Hilos	1	ML	**$ 6.000**	$7.000	$6.000	$5.000
27	**FIBRA OPTICA**	FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 24 HILOS: Fibra Óptica ADSS	1	ML	**$ 9.000**	$10.000	$8.900	$8.100

		Monomodo de 24 Hilos						
28	**FIBRA OPTICA**	FIBRA OPTICA TIPO DROP PLANA: Fibra Óptica Tipo Drop de 1 hilo	1	ML	**$ 2.300**	$2.500	$2.250	$2.150
29	**MUFAS**	CAJA DE DISTRIBUCION HORIZONTAL DE F.O – EXTERIORES: Caja Terminal OB de 6 Empalmes para exteriores	1	UND	**$ 660.000**	$650.000	$700.000	$630.000
30	**CAJAS OB**	CAJA DE DISTRIBUCION DE F.O – EXTERIORES: Caja de empalme para 24 FO por bandeja cerrada con domo termoretráctil	1	UND	**$ 660.000**	$650.000	$700.000	$630.000
31	**BATERIAS UPS**	BATERIA TIPO SECA 12VDC 7,5 Ah: Batería Tipo Seca de 12VDC/7.5AMP	1	UND	**$ 250.000**	$255.000	$245.000	$250.000
SERVICIOS								
30	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Mantenimiento preventivo a Rack de comunicaciones (limpieza de rack, figurado, marquillado y ponchado de cableado en rack) - Mantenimiento preventivo a equipos en rack (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en	1	UND	**$ 2.150.000**	$2.200.000	$2.100.000	$2.150.000

		mástil (revisión de configuraciones y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Mantenimiento preventivo a mástil (revisión de estructura, tensión y ajuste de riendas) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas						
31	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Mantenimiento preventivo a gabinete de comunicaciones (limpieza de gabinete, figurado, marquillado y ponchado de cableado en gabinete) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (limpieza y revisión de configuraciones y desempeño) - Mantenimiento preventivo UPS en gabinete (revisión, medición de parámetros y limpieza) - Mantenimiento preventivo a equipos en gabinete (revisión de configuraciones	1	UND	**$ 1.355.000**	$1.400.000	$1.380.000	$1.285.000

		y desempeño, realineación de enlaces y reconfiguraciones necesarias) - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas						
34	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMPLE**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva simple (1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	**$ 2.250.000**	$2.300.000	$2.220.000	$2.230.000
35	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODO PRINCIPAL - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva compleja (más de 1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitado el NODO PRINCIPAL - INCLUYE MATERIALES	1	UND	**$ 4.500.000**	$4.550.000	$4.500.000	$4.450.000

		CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas						
36	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMPLE**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva simple (1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	**$ 1.400.000**	$1.450.000	$1.300.000	$1.450.000
37	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPLEJO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO ZONA WIFI - CONTEMPLA: Cualquier actividad correctiva compleja (más de 1/2 día de trabajo) necesaria para dejar habilitada la ZONA WIFI - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla	1	UND	**$ 2.800.000**	$2.900.000	$2.750.000	$2.750.000

		mínimo de 2 profesionales, un Ingeniero y un técnico auxiliar, este último certificado para trabajo seguro en alturas						
34	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA OPTICA - CONTEMPLA: Medición con OTDR, tendido de F.O y fusiones de F.O - INCLUYE MATERIALES CONSUMIBLES DE BAJO COSTO - Actividad desarrollada por una cuadrilla mínimo de 3 profesionales, un Ingeniero y dos técnicos auxiliares, estos últimos certificado para trabajo seguro en alturas	1	UND	**$ 3.500.000**	$3.400.000	$3.600.000	$3.500.000

$52.068.057	$52.438.400	**$51.976.950**	**$51.788.821**

El valor estimado del presente proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000) M/CTE.** Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

El valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos a monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades de los elementos y/o servicios a requerir por parte de la Administración Municipal.

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los servicios ofertados deberán ser ejecutados por el personal mínimo requerido anteriormente relacionado.

Nota 3: La entrega de los bienes y servicios relacionados en el cuadro anterior, se deberá realizar teniendo en cuenta las entradas al Almacén Municipal y las condiciones en común acuerdo que determinen el supervisor y el contratista, lo anterior en la modalidad de bolsa de recursos de acuerdo a la necesidad del servicio la cual será establecida por la supervisión.

Nota 4: El suministro de los bienes relacionados anteriormente se realizará de acuerdo a la necesidad del servicio determinada por el personal técnico del proyecto. Los costos del servicio de instalación de los bienes estarán inmersos en el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo a la necesidad técnica, es decir, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo (ya sea simple o complejo) se requerirán determinados bienes los cuales se solicitaran de acuerdo a la necesidad técnica evidenciada, la cual deberá ser avalada por el supervisor del contrato.

Nota 5: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Retención de la fuente	4.00% Si es responsable de declarar renta y 6.00 % si no es responsable de declarar renta
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva
Retención de industria y comercio	La tarifa establecida por el Estatuto de rentas del Municipio, de acuerdo a la actividad ejercida

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como

lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para MPYME en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio:

- SUMINISTRO ADICIONAL A COSTO DEL PROPONENTE DE 1 AP (ITEM 8 DEL PRESUPUESTO) Y 1 SWITCH (ITEM 9 DEL PRESUPUESTO) LOS CUALES DE DEJARAN DE STOCK.
- CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA :

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador

jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portar del **SECOP II**, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 6.02
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,49

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 7.02
  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,20

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,10

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 3.01

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,43

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 3.51

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,10

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,05

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3.General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

1.1 Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.1.Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE TELECOMUNICACIONES** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar

(terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	**200 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**696 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**

4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**
TOTAL		**1.000 Puntos**

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (200 /1000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7** El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

Valor Total De La Propuesta: (200pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre*

del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = *Media aritmética.*
x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200\ X \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ 200\ X \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - Vi|}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\underline{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\underline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 200 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 200 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \ldots\ldots \text{x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x } P_2 \text{ x } \ldots\ldots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(500) \times (V_{MIN})}{V_i} & (200) \times \text{Vmin} \\ \text{Vi} & \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (696/1000)

La entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta ofrezca cantidad adicional en el ítems 08 de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, bajo objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**, de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	EL OFERENTE QUE OFREZCA UN (01) AP PUNTO DE ACCESO DUAL: PUNTO DE ACCESO EXTERIOR DE BANDA DUAL 2,4 Y 5 GHZ, 1200 MBPS, CON TECNOLOGÍA WAVE 2	348
2	EL OFERENTE QUE OFREZCA CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED AL PROFESIONAL DELEGADO POR LA SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	348
	TOTAL	696

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que deberá realizar en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones especificas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará cero (0) puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "*...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...*"

6.3.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.4.INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual

al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

6.6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de

2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.
A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

4	3	2	1	N.	
General	General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Externo	Interno	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección	Planeación	Etapa	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Tipo	
Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Descripción	
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No permite la trasparencia en los procesos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	2	2	Probabilidad	
3	5	3	4	Impacto	
4	6	5	6	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Categoría	
Proponente	Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	Tratamie9nto/Controles a ser implementados	
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	Impacto	
2	2	2	2	Valoración del Riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?
SI	SI	SI	SI		
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales		Responsable por
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata	Inmediata		Fecha
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando los términos establecidos en el	Adelantar la actuación administrativa para declarar el	Verificación de los documentos allegados al	Revisión del expediente	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
Inmediata	Inmediata	Inmediata	Inmediata	Periodicidad	

8	7	6	5	N.
General	General	General	7	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Tipo
Retraso en los pagos por parte del contratante	Cambios en la legislación tributaria	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Descripción
Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	Afectación económica en el proceso de ejecución	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	4	1	Probabilidad
2	2	4	3	Impacto
3	3	5	4	Valoración
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Tratamie9nto/Controles a ser implementados
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	Valoración del Riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
No	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratante y contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Control a los pagos	Seguimiento a la legislación	Control y vigilancia en pagos de seguridad	Control a precios del mercado	¿Cómo se realiza el
En la ocurrencia del pago	Mensual	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Periodicidad

N.	9	10	11
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contractual	Contractual	Contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Estimación inadecuada de los costos	Demoras en el proceso de importación y nacionalización de los bienes importados	Daños y/o perdidas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación económica y operacional	Retrasos en la ejecución de actividades	Retrasos en la ejecución de actividades
Probabilidad	2	4	4
Impacto	3	4	4
Valoración	5	5	8
Categoría	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Implementación de planes de contingencia	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por	Contratista y supervisor	Contratista	Contratista
Fecha	Inicio del contrato	Ejecución del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Control y vigilancia por parte de la	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	En la ocurrencia del evento	En cada actividad realizada

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más

9. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Valor
23.01.0400.079-2024503180069-1.2.1.0.00	Proyecto: Fortalecimiento y/o ampliación de las zonas wifi en el Municipio de Guamal- 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 50.000.000
23.01.0400.079-2024503180069-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento y/o ampliación de las zonas wifi en el Municipio de Guamal-1.2.4.3.03 SGP-Propósito General -Propósito General Libre Inversión	$ 80.000.000
TOTAL		$ 130.000.000

Atentamente,

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLÓN
Secretaria de Emprendimiento, Competitividad e Innovación (E)
Decreto No. 093 del 10 Julio de 2025

Elaboró: Yamile Cadena Tellez	**Revisó y Aprobó:** Angie Lorena Traslaviña Mogollón
Cargo: CPS 345/2025	**Cargo:** Secretaria de Emprendimiento, Competitividad e Innovación